

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N°006-2018
(De 27 de febrero de 2018)

Que reforma el proceso de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés en la Universidad Especializada de las Américas

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Académico N°008-2003 de 7 de marzo de 2003, se incorporó la asignatura de Inglés a todos los planes y programas de estudio de la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2, de 14 de enero de 2003.

Que con la intención de potenciar el dominio de esta lengua extranjera, mediante Acuerdo Académico N°009-2008, de 15 de febrero de 2008, se incorporaron horas adicionales a la asignatura de inglés en todas sus modalidades.

Que luego de dos (2) años de su implementación, la UDELAS, mediante una comisión interdisciplinaria, evaluó los resultados de esta acción, evidenciando la necesidad de nuevos ajustes, en especial en los aspectos de distribución de horas, cantidad de cursos, perfiles de ingreso y egreso del alumnado y revisión del proceso de selección del personal docentes. Por lo cual el Acuerdo No. 007-2011, de 10 de febrero de 2011, fijó una oferta total de 384 horas de inglés, en todas las licenciaturas de UDELAS distribuidas así: 160 horas, el primer año; 128 horas en el segundo año y 96 horas en el tercer año.

Que en los años 2013 y 2015 el Instituto de Lenguas y Tecnología (ILTEC) aplicó una prueba de evaluación de proceso a 1800 estudiantes, la cual arrojó resultados que se requieren mejoras, en cuanto a los niveles de aprendizaje del idioma inglés alcanzado por los estudiantes.

Que la UDELAS, a través del ILTEC, durante el año 2016 contó con la asistencia técnica de un experto estadounidense (*English Fellow Teacher*), que conjuntamente con personal del Departamento de Lenguas de la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano (FESDH) y del Departamento de Idiomas del Instituto de Lenguas y Tecnología (ILTEC), realizaron un análisis técnico del proceso de enseñanza-aprendizaje del idioma inglés y plantearon un conjunto de recomendaciones importantes.

Que las metas del Plan Estratégico y del Plan de Mejoramiento Institucional de la UDELAS, así como las metas del programa de internacionalización de la universidad requieren elevar las competencias comunicativas de los estudiantes, en materia de dominio del inglés como idioma clave de la movilidad internacional.

Que luego de una amplia discusión, los miembros de este órgano de gobierno,

ACUERDAN:

Primero: Aprobar la reforma del proceso de enseñanza y aprendizaje del idioma inglés que comprende: reorientar el enfoque pedagógico de la docencia y aprendizaje del idioma inglés con propósitos específicos; creación de estándares basados en competencias; rediseño de programas oficiales de las asignaturas de inglés; mejorar el proceso de selección, contratación, capacitación, acompañamiento y supervisión de los docentes de inglés; evaluaciones de proceso de los aprendizajes; programa de tutoría de inglés; adquisición de bibliografía especializada y otros recursos de aprendizaje;

diseño, aplicación y evaluación de pruebas de salida, como requisito de egreso.

Segundo: La reforma del proceso de enseñanza aprendizaje del idioma inglés en la Universidad Especializada de las Américas, tendrá los siguientes objetivos:

- a) Elevar la calidad de los aprendizajes referidos al idioma inglés en UDELAS.
- b) Perfeccionar la docencia y fortalecer los mecanismos de acompañamiento y supervisión de los docentes.
- c) Fortalecer la motivación a los estudiantes para el aprendizaje del idioma inglés.
- d) Lograr que a su egreso, los estudiantes tengan un nivel de inglés intermedio, esto es, correspondiente al nivel B1, según los estándares del Marco Común Europeo para el aprendizaje de lenguas extranjeras.

Tercero: El proceso de reforma implicará la creación de estándares y definición de competencias a lograr por parte de los estudiantes de las asignaturas de inglés, tomando en consideración las grandes áreas temáticas de la universidad, a saber: educación, salud y sus campos facultativos de educación social, educación especial y pedagogía, ciencias médicas y clínicas; biociencias y salud públicos así como de sus carreras.

Se consideran competencias a alcanzar de manera progresiva las siguientes:

- a. Comprensión lectora: entender textos relacionados con su especialidad y actividades cotidianas en un lenguaje sencillo;
- b. Comunicación oral y conversación: dar opiniones y explicaciones breves sobre temas de orden personal y profesional, así como entender los aspectos principales relacionados a temas comunes de trabajo, uso de tiempo libre y similar.
- c. Escritura: redactar textos breves sobre temas familiares o de interés profesional;
- d. Dominio de la gramática básica del idioma inglés.

Cuarto: El rediseño de los programas oficiales de las asignaturas de inglés se orientará a fortalecer el empleo del idioma Inglés específico aplicado a cada carrera en congruencia con el establecimiento de estándares y competencias específicas a alcanzar por los alumnos según su nivel, en las áreas de comprensión lectora, escritura, comprensión y expresión oral del Inglés, y gramática. En general dichas competencias se resumen así:

- Inglés 448 A y B: Adquiere competencias fundamentales (habla, escucha, lectura y escritura), para comunicarse en forma básica y entender textos sencillos de su campo profesional.
- Inglés 449 A y B: Incrementa las competencias del idioma a través de recursos y material auténtico de las especialidades.
- Inglés 450 A y B: Refuerza las competencias lingüísticas adquiridas previamente y las enfoca a su área de formación profesional.

Quinto: El Departamento de Lenguas de la FESDH y la Secretaría General establecerán un mecanismo para el reconocimiento de créditos de las asignaturas de inglés para los casos de cambios de carrera y demás situaciones similares.

Sexto: Con el fin de fortalecer la motivación y compromiso de los estudiantes; y el proceso de aprendizaje del idioma inglés, se procederá a:

- a. Alentar la asistencia de los alumnos a cursos libres que organice el ILTEC, a clubes de conversación, así como el acceso a recursos en línea que apoyen adecuadamente la labor en el aula.
- b. Fortalecer el programa de tutorías en inglés.
- c. Desarrollar cursos de nivelación.
- d. Diseñar y ofertar cursos especiales de preparación para pruebas de salida.

Séptimo: A partir del verano de 2018, el ILTEC diseñará y ofertará un curso de nivelación de inglés obligatorio, para los aspirantes a ingresar en las carreras de UDELAS, que hayan alcanzado un puntaje inferior al que corresponda al nivel A1 del Marco Común Europeo (estándar mínimo para matrícula de la asignatura Inglés 448 A).

Octavo: La selección y contratación de los docentes de inglés atenderá a un perfil del docente que comprende tanto el dominio del idioma inglés como la motivación y compromiso con el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus alumnos y con su propio desarrollo docente.

Noveno: El dominio del idioma inglés por parte del personal docente a ser contratado por la UDELAS será comprobado a través de la presentación de los siguientes requisitos:

- a. Licenciatura en Inglés.
- b. Poseer Maestría en enseñanza del inglés como segunda lengua o en Lingüística Aplicada, o en Literatura en Lengua Inglesa o nivel similar.
- c. Experiencia mínima de dos (2) años en enseñanza de inglés en alguna universidad o de cinco (5) años a nivel de educación media.
- d. Superar positivamente una entrevista, en inglés, por parte de la Dirección del Departamento.
- e. Se considerará positivamente para selección de los docentes la presentación de certificaciones internacionales tales como la certificación DELTA (*Diploma in Teaching English to Speakers of Other Languages*/ Diploma en Enseñanza de Inglés para nativos de otras lenguas) o similar, y la presentación de evidencias de los resultados en pruebas internacionales estandarizadas, tales como la prueba TOEIC (*Test of English for International Communication*/Prueba de Inglés para la Comunicación Internacional).

Décimo: La motivación y compromiso de los docentes se formalizarán a través de una nota escrita donde el docente se comprometerá a participar activamente en un programa de perfeccionamiento académico y docente en Inglés, la preparación de una clase demostrativa durante el semestre, lo cual certificará sus competencias; y con el desarrollo de innovaciones documentadas que redunden en un aprendizaje significativo de los estudiantes.

Décimo primero: Realizar el proceso de contratación de docentes de inglés de tiempo completo o a medio tiempo, según las posibilidades presupuestarias, para que apoyen las labores del Departamento de Lenguas de la FESDH y del Departamento de Idiomas del ILTEC.

La asignación de docentes contratados de inglés se orientará a organizar una planta docente que progresivamente se especialice en las dos grandes áreas de atención de la UDELAS, esto es, inglés para el área de Salud e inglés para el área de Educación.

Décimo segundo: La Dirección del Departamento de Lenguas de la FESDH reforzará el acompañamiento y la supervisión de la labor docente en aula y en la

plataforma virtual, con base en una metodología diseñada y aprobada en coordinación con el Departamento de Idiomas del ILTEC, y mediante el apoyo de personal docente, con horas de atención a dichas funciones específicas. El ILTEC reforzará sus mecanismos de monitoreo del empleo de aulas virtuales en la plataforma, en las horas de atención virtual de las asignaturas de inglés.

Décimo tercero: Con el fin de reforzar el monitoreo y evaluación de proceso de los aprendizajes del idioma inglés, el Departamento de Idiomas del ILTEC aplicará las evaluaciones de proceso con carácter semestral, para medir el avance de los nuevos programas de inglés y sugerir adecuaciones y mejoras.

El ILTEC diseñará y aplicará un sistema de pruebas estandarizadas de salida, que permitan medir las competencias efectivamente alcanzadas por los alumnos a su egreso.

Décimo cuarto: La UDELAS asegurará la disponibilidad de bibliografía mínima para el desarrollo de los cursos. En particular, con el apoyo del SIBUDELAS, se procurará ampliar la adquisición y acceso a recursos tales como: textos sencillos en inglés general; textos en inglés por especialidad; Textos en línea; y otros recursos en línea, como videos y multimedia.

Décimo quinto: Establecer como requisito de egreso de los estudiantes de todas las carreras universitarias, presentar un examen de suficiencia de inglés (prueba de salida), el cual será aplicado por el ILTEC, y servirá de base para la elaboración de un suplemento al diploma de licenciatura que especifique las competencias alcanzada por el estudiante en las áreas competenciales de inglés.

Estos exámenes de salida se aplicarán de manera obligatoria a los alumnos que se matriculen en la Facultad de Biociencias y Salud Pública a partir del año 2018 y, de manera optativa a cualquiera que así lo solicite. Dicha obligatoriedad se extenderá de manera concomitante a los estudiantes de todas las unidades académicas conforme se integren al proceso de reforma.

El ILTEC ofertará cursos especiales expresamente diseñados para reforzar las competencias requeridas para las pruebas de salida.

Décimo Sexta: Seleccionar a la Facultad de Biociencias y Salud Pública en la Sede central en Albrook, como experiencia piloto para la ejecución de este programa de reforma durante el año 2018. Las demás Facultades y extensiones universitarias, se incorporarán progresivamente en el proceso de reforma a partir del año 2019 según lo determine el Consejo Académico.

Décimo séptimo: Las Direcciones del Departamento de Lenguas de la FESDH y del ILTEC coordinarán los mecanismos para monitorear el proceso de avance de la reforma y establecer los mecanismos que sean necesarios para asegurar su éxito. Las evaluaciones y recomendaciones pertinentes se presentarán a la Rectoría y al Consejo Académico.

Décimo octavo: Con el propósito de acelerar el proceso de reforma al que se refiere este Acuerdo, el Departamento de Lenguas de la FESDH y el Departamento de Idiomas del ILTEC ejecutarán procesos de divulgación de resultados y de buenas prácticas.

Décimo noveno: Eliminar las evaluaciones de proceso A y B establecidas en el artículo quinto del Acuerdo Académico N°007-2011.

Vigésimo: Derogar el artículo Séptimo del Acuerdo Académico N°007-2011, "Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N°009-2008, de 15 de febrero de 2008 y se hace un reordenamiento a las horas dedicadas a la asignatura inglés".

Vigésimo primero: Remítase mediante nota de estilo a toda la comunidad universitaria y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la universidad y publicado en la página web de UDELAS, con el fin de cumplir con la notificación pertinente.

Vigésimo segundo: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2018, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, edificio 808, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

